

1. SISTEMA NACIONAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
1	Informe sobre el estado de la implementación de la reforma del servicio civil: reporte de tránsito.	NO APLICA		Ley N° 30057, artículo 1° y Primera Disposición Complementaria Transitoria.
2	Reglamento Interno de Trabajo / Reglamento Interno de Servidores Civiles	NO	EN PROCESO DE APROBACIÓN SE ADJUNTA PROYECTO	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 129°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
3	Perfiles de puestos utilizados en la incorporación de personal en los dos últimos años anteriores al término de la gestión	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 134°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
4	Reporte con número de personal por régimen laboral.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
5	Listado de funcionarios, directivos y personal de confianza.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
6	CAP o CEP vigente de la entidad.	SI	SE ADJUNTA D.S N°280-2001-ED	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 v) y 131°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
7	Reporte con número de personas por régimen pensionario, indicando el número de resolución que otorgó la pensión.	SI		Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3° 3.5 b), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
8	Plan de Desarrollo de las Personas (PDP).	SI	SE ADJUNTA R.D N°262-2017/DG-ENSFJMA	Ley N° 30057, artículo 13° y Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 21° 2.1.1 y 135°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
9	Reporte nominal sobre desplazamiento de personal.	NO	NO HAY PERSONAL DESPLAZADO	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, art 3°, 3.3.2 vii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la Ley N° 30057, en lo que corresponda.
10	Listado de procedimientos disciplinarios en trámite, indicando nombre del servidor procesado, breve síntesis del estado del procedimiento y fecha de prescripción.	NO	NO HAY PERSONAL CON PROCESO A LA FECHA	Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
11	Listado nominal de servidores con sanciones vigentes.	NO	NO HAY LISTA DE SERVIDORES SANCIONADOS	Ley N° 30057 artículo 6° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
12	Usuario y clave del aplicativo registro de sanciones.	SI		Ley N° 30057 artículos 6° y 98°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.3.2 viii), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
13	Reporte de compensaciones por pagar.	SI		Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
14	Reporte de compensaciones no económicas.	NO	NO SE CUENTA	Ley N° 30057, artículo 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.5 a), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
15	Listado de sindicatos de la entidad o que desarrollan actividades sindicales en la entidad.	NO	NO HAY SINDICATOS	Ley N° 30057, artículo 41°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 59°, y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
16	Plegios de reclamos y convenios colectivos vigentes.	NO	HASTA LA FECHA NO HAY	Ley N° 30057, artículos 43° y 44°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 69° c), y la normativa que regule las carreras especiales y a todos los demás excluidos en la citada Ley, en lo que corresponda.
17	Relación del personal que conforma el Comité de seguridad y salud en el trabajo, indicando el periodo.	SI	R.D N° 279-2014/DG-ENSFJMA, MODIFICADO CON R.D N° 008-2015/DG-ENSFJMA	Ley N° 29783, artículo 29°.
18	Plan de seguridad y salud en el trabajo.	SI	SE ADJUNTA R.D N° 300-2017/DG-ENSFJMA	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, art 32° f); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
19	Plan de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	SE ADJUNTA R.D N° 127-2017/DG-ENSFJMA *	Ley N° 29783 artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículos 28° y 29°; Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículo 3°, 3.7 b).
20	Documento de identificación de peligros y evaluación.	SI	SE ADJUNTA R.D N° 128-2017/DG-ENSFJMA *	Ley N° 29783, artículo 39°; Decreto Supremo N° 005-2012-TR, artículo 32° inciso c); Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, artículos 3°, 3.7 b).

2. SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
<b>1. FASE DE PROGRAMACION Y DE ACTOS PREPARATORIOS</b>				
21	Último Informe de Evaluación del Plan Anual de Contrataciones	SI	2016 y 2017	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
22	Cuadro de necesidades de la entidad para el año siguiente.	SI	PARA EL 2018	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
23	Listado de servidores del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad (OEC) que cuenten con certificación.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 4° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
24	Listado del personal de la entidad que a la fecha tengan asignadas claves de acceso al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado.(SEACE)	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 250° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
<b>2. FASE DE SELECCIÓN Y EJECUCIÓN</b>				
25	Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución, incluyendo los procesos de selección por encargo según detalle de Anexo N° 04, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 5° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
26	Documentos que sustentan la delegación por parte del Titular en materia de contrataciones del Estado durante el presente año fiscal, de corresponder.	NO	NO SE HA DELEGADO	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 8°.
27	Listado verificado por el órgano encargado de las contrataciones (OEC) mediante el cual se indica que en el acervo documentario de la entidad constan los expedientes físicos de contratación correspondientes a todo el periodo de gestión de la autoridad saliente.	SI		Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
28	Listado de garantías vigentes a favor de la Entidad, según Anexo N° 05, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	NO SE REGISTRA A LA FECHA	Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 251° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
<b>1. BIENES MUEBLES</b>				
29	Archivo digital correspondiente al Inventario patrimonial del ejercicio anterior al término de la gestión, que fue remitido a la SBN, así como el cargo de la entrega respectiva.	NO	INFORME N° 17-DOSG-CP-2017	Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.43.
30	Informe Final de Inventario al 31 de diciembre del ejercicio anterior, precisando si existen bienes faltantes y bienes sobrantes pendientes de procedimiento de saneamiento.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.43.
31	Acta de Conciliación Patrimonio-Contable debidamente suscrita por la Comisión de Inventario, la Oficina de Contabilidad y la Unidad de Control Patrimonial o la que haga sus veces, al 31 de diciembre del ejercicio anterior al término de la gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.43.
32	Informe de las variaciones de los activos muebles del 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte. (según formato del Informe Final de Inventario)	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°.
33	Relación de vehículos de la entidad pública y de aquellos que se encuentren en su posesión y uso, indicando la placa y número de tarjeta de propiedad, así como el CD con las Tarjetas de Propiedad digitalizadas de los vehículos, los cuales deben adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículo 121°, y Resolución N° 046-2015/SBN, que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, numeral 6.7.3.43.
<b>2. BIENES INMUEBLES</b>				
34	Relación de los bienes inmuebles que se encuentren en propiedad de la entidad o en posesión y uso a la fecha de corte, según el detalle del Anexo N° 06, el cual deberá adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión	SI		Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151, artículos 10° e), 12° 22° y 23°.
<b>1. ADMINISTRACIÓN DE ARCHIVOS</b>				
35	La entidad ha implementado un Sistema Institucional de Archivos (SIA), que comprende el Archivo Central, archivos de gestión por unidad orgánica y archivos periféricos de correspondencia.	NO	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN - INFORME N° 074-2017/SG-ENSFJMA	Decreto Supremo N° 011-2006-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28296, artículo 70°, Decreto Supremo N° 070-2013-PCM, artículos 23° al 25°.
<b>2. ORGANIZACIÓN DE DOCUMENTOS</b>				
36	Cuadro de Clasificación (guía)	NO	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN - INFORME N° 075-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN, que aprueba el S.N.A.-02, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
<b>3. DESCRIPCIÓN DOCUMENTAL</b>				
37	Inventario de transferencia de documentos	NO	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN - INFORME N° 076-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).
38	Inventario de eliminación de documentos	NO	EN PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN - INFORME N° 077-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN, que aprueba la Directiva N° 006/86-AGN-DGAI, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Escuela Nacional Superior de Folklore  
"JOSE MARIA ARGUEDAS"

Econ. LIZ MARGARET PALIZA MARCOS  
Directora de Planificación y Presupuesto

Lic. EDUARDO FIESAC PEREDO  
Director General

Mg. JORGE LUIS FLORES BRAVO  
Director de Administración (e)

S.P.C. LUIS ERNESTO VICUÑA YACARINE  
Area de Contabilidad (e)

Archivo General de la Nación - AGN	39	Inventario general de fondos documentales	NO	INFORME N° 078-2017/SG-ENSFJMA - MUESTRA RESOLUCIONES DIRECTORALES DEL AÑO 2016 Y 2017	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° inc. c) y f).	
	40	Registro de documentos	SI	INFORME N° 079-2017/SG-ENSFJMA - MUESTRA DE LLEVAR INGRESOS DE DOCUMENTOS POR MESA DE PARTES EN HOJA EXCEL - ADJUNTAMOS SOLICITUD PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SINAD	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 03, incisos 1 y 2 del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).	
	<b>4. SELECCIÓN DOCUMENTAL</b>					
	41	Comisión Evaluadora de Documentos	NO	INFORME N° 080-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).	
	42	Programa de Control de Documentos	NO	INFORME N° 081-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, que aprueba la Directiva N° 004-86-AGN-DGAI, VI. Normas Específicas, numeral 2, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).	
	43	Cronograma anual de transferencia de documentos de los archivos de gestión	NO	INFORME N° 082-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 4) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).	
	44	Cronograma anual de documentos a eliminarse	NO	INFORME N° 083-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 04, inciso 5) del punto III. Acciones a Desarrollar, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).	
<b>5. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS</b>						
45	Local apropiado para el Archivo Central	NO	INFORME N° 084-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 inciso 1) punto III. Acciones a Desarrollar, y la Directiva N° 007/86-AGN-DGAI, inciso 1) Local de Archivos, del punto V Disposiciones Generales; Punto 1, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y f).		
46	Mobiliario y equipos necesarios para la protección y conservación de los documentos	NO	INFORME N° 085-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 05 punto III numeral 2.		
<b>6. SERVICIOS ARCHIVÍSTICOS</b>						
47	Atención del servicio archivístico de los documentos que conserva	NO	INFORME N° 086-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Jefatural N° 073-85-AGN-J, que aprueba el S.N.A. 06 inciso 1) punto III, y el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, artículo 10° incisos c) y e).		

**3. SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO.**

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
<b>1. FASE DE PROGRAMACIÓN Y FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL EJERCICIO SIGUIENTE</b>				
48	De ser el caso, la propuesta de la Programación Multianual del Gasto Público, así como del Presupuesto Institucional Anual del ejercicio siguiente al del cambio de gestión, acompañado del Resumen Ejecutivo correspondiente, presentada a la Dirección General de Presupuesto Público.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y modificatorias, artículos 16° y 18°, y la Resolución Directoral N° 003-2015-EF-50.01, que aprueba la Directiva para la Programación y Formulación Anual del Presupuesto del Sector Público, con una perspectiva de Programación Multianual.
<b>2. FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
49	Información de Ejecución del Presupuesto de la Entidad del Gobierno Nacional del periodo de gestión ejercido hasta la fecha de corte: - Reporte a nivel de Pliego, por toda Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera). - Reporte a nivel de Pliego por cada Fuente de Financiamiento, desagregado por Categoría y Genérica, PIA, PIM, Devengados, Saldo y % Avance del Gasto (Información obtenida del Sistema Integrado de Administración Financiera). - Reporte a nivel de Pliego, desagregado por Productos, Proyectos y Actividades (obtenido del Sistema Integrado de Administración Financiera).	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
50	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y objeto de las mismas.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 25°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
51	Relación de Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del último año de gestión, indicando dispositivo, monto y el objeto de las mismas.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 40°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y modificatorias, que aprueba la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.
<b>3. FASE DE EVALUACIÓN PRESUPUESTARIA</b>				
52	Evaluación presupuestaria anual de la Entidad por el periodo de gestión.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 47°, y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, "Directiva para la Evaluación Semestral y Anual de los Presupuestos Institucionales de las Entidades del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales para el Año Fiscal 2012" y ampliaciones para su aplicación en los siguientes años fiscales.

**4. SISTEMA NACIONAL DE TESORERÍA**

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
53	Detalle de cuentas bancarias (Incluidos depósitos y colocaciones) con información de saldos en moneda nacional y moneda extranjera.	SI		Decreto Supremo N° 035-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 12°.
54	Operaciones pendientes: Compromisos por Devengar y Devengados por Girar desde el 01 de enero del ejercicio actual hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, que aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 5°.
55	Detalle de Responsables Titulares y Suplentes del manejo de las cuentas bancarias	SI		Resolución Directoral N° 031-2014-EF/52.03, artículo 3° y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 49°.
56	Actas de Conciliación de Cuentas de Enlace por fuentes de financiamiento centralizadas en la CUT al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	SI		Texto Único Ordenado de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, artículo 45°, y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, artículo 80°.

**5. SISTEMA NACIONAL DE ENDEUDAMIENTO**

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
57	Relación de operaciones de endeudamiento solicitadas por el pliego presupuestal (aprobadas y en trámite de aprobación) a la fecha de corte.	NO	NO SE CUENTA CON OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 10°, inciso 1) del punto 21, y la Resolución Directoral N° 05-2006-EF/75.04, que aprueba la Directiva para la Complementación de las Operaciones de Endeudamiento Público, artículos 6°, 7°, 8°, 10°, 13°, 15°, 16°, 17°, 22°, 23°, 24°.
58	Relación del personal autorizado para solicitar desembolsos de las operaciones de endeudamiento, precisando el documento de autorización.	NO	NO SE CUENTA CON OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 6.1°.
59	Estado de las conciliaciones de desembolsos realizadas por la DGETP al 31 de diciembre del ejercicio anterior.	NO	NO SE CUENTA CON OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 33° y la Resolución Directoral N° 20-2006-EF/75.01, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 17°.
60	Monto desembolsado con cargo a las operaciones de endeudamiento concertadas a la fecha de corte.	NO	NO SE CUENTA CON OPERACIONES DE ENDEUDAMIENTO	Texto Único Ordenado de la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, artículo 30°, y la Resolución Directoral N° 21-2006-EF/75.04, que aprueba la Directiva de Desembolsos de las Operaciones de Endeudamiento y Administración de Deuda, artículo 18°.

**6. SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD**

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
61	Información contable financiera, presupuestaria y complementaria anual por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículos 22°, 24.1 y 28.2, y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01, "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cuentas Contables por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Números 1 al 4).
62	Información contable financiera y presupuestaria al trimestre anterior a la fecha de término de la gestión.	SI		Resolución Directoral N° 010-2014-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 005-2014-EF/51.01, "Directiva para la Preparación y Presentación de Información Financiera y Presupuestaria Trimestral y Semestral por las entidades usuarias del Sistema de Contabilidad Gubernamental" (Número 4, inciso 4.1).

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Lic. EDUARDO FIESTA PEREDO  
Director General

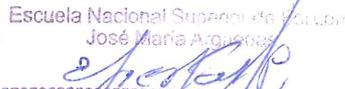
Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. JORGE LUIS FLORES BRAVO  
Director de Administración (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore  
"JOSE MARIA ARGUEDAS"  
C.P.C. LUIS ERNESTO VICUÑA YACARINE  
Área de Contabilidad (e)

Dirección General de Contabilidad Pública - MEF	63	Actas de Conciliación del Marco Legal del Presupuesto con la Dirección General de Contabilidad Pública, presentadas en archivo digital, por el periodo de gestión.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Resolución Directoral N° 003-2016-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/51.01 "Conciliación del Marco Legal y Ejecución del Presupuesto para las Entidades Gubernamentales del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y sus ocho anexos (Numeral 10.9).
	64	Información presentada sobre saldos de fondos públicos a través del aplicativo Saldo de Fondos Públicos, por el periodo de gestión.	SI		Ley N° 29465, Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2010, Décima Octava Disposición Final, y la Resolución Ministerial N° 059-2010-EF-93, que aprueba el "Reglamento para la Presentación de Información sobre saldos de fondos públicos".
	65	Notas a los estados financieros correspondientes al periodo de gestión.	SI		Ley N° 28708, Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad, artículo 26°, numeral 3, literal c), y la Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	66	Relación de Activos Financieros y Actas de Conciliación (saldos de cuentas corrientes bancarias, asignaciones financieras, arqueos de fondos y valores con la Oficina de Tesorería, incluyendo los informes finales presentados a la Dirección General de Administración o la Oficina que haga sus veces, a la fecha de suscripción del Acta de Transferencia); la cual debe adjuntarse en archivo digital al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	67	Conciliaciones de saldos contables contrastados con los inventarios valorados del área de almacén al término del ejercicio anterior.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	68	Relación de los Anticipos Otorgados y Encargos Internos pendientes de rendición, indicando el monto y la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas, hasta la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	69	Relación de los encargos generales otorgados y/o recibidos de ejercicios anteriores no rendidos a la fecha de la transferencia, indicando el monto, la fecha en que han sido otorgados y las acciones administrativas efectuadas.	NO	NO SE REGISTRAN PENDIENTES	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	70	Relación de saldos contables en las cuentas de Edificios, Residenciales, No Residenciales y/o Estructuras concluidas por reclasificar, o por transferir a las entidades que correspondan, indicando las acciones desarrolladas para su regularización.	NO	NO HAY SALDOS PENDIENTES	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	71	Relación de resoluciones y documentación que sustenta el traslado de las obras concluidas, a otras entidades.	NO	NO EJECUTAMOS OBRAS	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	72	Conciliación de saldos contables de Propiedades, Planta y Equipo con la Oficina de Control Patrimonial sobre los inventarios físicos valorados y sus depreciaciones, incluyendo bienes no depreciables (realizadas anualmente en el periodo de la gestión).	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	73	Relación de Activos Intangibles y su amortización.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	74	Relación de las cuentas por pagar a la SUNAT, ESSALUD, ONP y AFP, vigentes y vencidas indicando los años a los que corresponden. De ser el caso, la relación de convenios de fraccionamiento con dichas entidades, indicando el monto, composición de la deuda, la fecha de inicio y la fecha de culminación del pago.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	75	Importe correspondiente a las obligaciones previsionales y a la compensación por tiempo de servicios, vigentes a la fecha de corte.	SI		Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
	76	Relación sobre saldos de Deuda a Largo Plazo, indicando el monto de la deuda principal, intereses, otros cargos, cronograma de pagos, entidad con la que se contrajo la obligación y fuente de financiamiento que sustenta el pago de la obligación.	NO	NO TENEMOS DEUDA A LARGO PLAZO	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, que aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).
77	Informe del Saneamiento Contable indicando las cuentas y saldos comprometidos, así como la resolución de aprobación de haber concluido el proceso por el periodo ejercido.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Resolución Directoral N° 001-2015-EF/51.01, aprueba la culminación del Saneamiento Contable.	
78	Relación de activos entregados en concesión, a la fecha de corte.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Resolución Directoral N° 016-2015-EF/51.01, aprueba la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de Información Financiera, Presupuestaria y Complementaria de Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la República" (Numeral 4).	

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
Econ. LIZ MARGARET PALIZA MARCOST  
Directora de Planificación y Presupuesto

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
Lic. EDUARDO PISCO  
Director

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

  
Mg. JORGE LUIS FLORES BRAVO  
Director de Administración (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore  
"JOSE MARIA ARGUEDAS"

  
C.P.C. LUIS ERNESTO VICUÑA YACARINE  
Área de Contabilidad (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio  
Secretario General

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

  
Lic. ENRIQUE DAVID PACHECO MESIAS  
Tesorero (e)

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

  
Abog. RONY SHEEN PATINO ZURITA  
Responsable de Abastecimiento

7. SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
79	Relación de programa(s) o proyectos de inversión pública de la entidad, según el detalle del Anexo N° 07, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA	LA UE : 023 NO ES FORMULADORA DE PROYECOS DE INVERSIÓN	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 7°, y el Decreto Supremo N° 102-2007-EF, que aprueba el Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 10°, numeral 10.2, y su Tercera Disposición Complementaria, y la Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y modificatorias, que aprueban la Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, artículo 32°.
80	Relación de proyectos a cargo de la Entidad que han sido exonerados del SNIP, según el detalle del Anexo N° 08, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA	LA UE : 023 NO ES FORMULADORA DE PROYECOS DE INVERSIÓN	Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

8. SISTEMA NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
81	Plan Estratégico Sectorial Multiannual-PESEM: En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar. Si no cuenta con PESEM, en observaciones precise en qué etapa de la fase prospectiva o estratégica se encuentra.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico".
82	Informe Técnico de CEPLAN para aprobar el PESEM.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", artículo 47°.
83	Plan Estratégico Institucional - PEI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	R.D N° 418-2013/DG-ENSFJMA - http://www.esuelafolklore.edu.pe/	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
84	Plan Operativo Institucional - POI En observaciones precise el documento de aprobación y la ruta del portal de transparencia estándar.	SI	R.D N° 043 2017/DG-ENSFJMA Y MODIFICADO CON R.D N° 281-2017/DG-ENSFJMA - http://www.esuelafolklore.edu.pe/	Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, artículo 71°, numeral 71.2.
85	De ser el caso, Proyecto de PEI y POI para el ejercicio posterior al del término de la gestión.	SI	INFORME N° 1053-2017/D.OPP-ENSFJMA	Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la Directiva N° 001-2014-CEPLAN "Directiva General del Proceso del Planeamiento Estratégico", concordada con la Guía de la Fase Institucional, Séptima Disposición Final y Transitoria.

9. SISTEMA NACIONAL DE DEFENSA JUDICIAL DEL ESTADO.

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
86	Procuraduría implementada.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Decreto Legislativo N° 1068, del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, artículo 22.1.
87	Reporte Consolidado sobre los procesos legales en los que participa la entidad, según el detalle del Anexo N° 09, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO APLICA	CORRESPONDE AL PLIEGO	Buenas prácticas de Gestión.

10. SISTEMA NACIONAL DE CONTROL

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
88	Reporte de obras públicas gestionadas durante el periodo de gestión. Fuente: Portal INFOBRAS/Opción: Registro/Sub: opción: Transferencia de gestión.	NO APLICA	LA UE : 203 NO ES FORMULADORA DE PROYECOS DE INVERSIÓN	Resolución de Contraloría N° 324-2013-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2013 CG/OEA "Registro de información y participación ciudadana en el control de obras públicas - INFOBRAS", artículo 3°.
89	Registro actualizado de las recomendaciones de auditoría en el Rubro Temático: Planeamiento y Organización del Portal de Transparencia Estándar de la entidad.	NO	MUESTRA R.D N° 023-2017/DG-ENSFJMA Y SOLICITUD DE CREACIÓN DE USUARIO A LA CGR	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 299-2010-PCM.
90	Documentación que sustente el envío anual a la CGR de la Relación de los nombramientos y contratos de los obligados a presentar Declaración Jurada.	NO	INFORME N°049-2017-ACP/OA-ENSFJMA -2017	Resolución de Contraloría N° 328-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2015 CG/PROD "Presentación, Procesamiento y Archivo de Declaraciones Juradas de Ingresos y Gastos y Rendición de Cuentas de los servidores públicos del Estado", artículo 1°.
91	Reporte comparativo anual entre el número de declaraciones juradas recibidas por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, y el número de declaraciones juradas remitidas por la citada unidad orgánica a la CGR.	SI		Buenas prácticas de Gestión.
92	Nivel de avance en la implementación del Sistema de Control Interno, según detalle del Anexo N° 10, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI		Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la Guía para la implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado.
93	Órgano de Control Institucional (OCI) en la estructura orgánica de la entidad.	NO	ACTUALMENTE DEPENDEMOS DEL OCI DEL MINEDU	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
94	OCI ubicado en el mayor nivel jerárquico de la estructura orgánica de la entidad.	NO	POR IMPLEMENTAR	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.
95	Concordancia de las funciones del OCI entre el Reglamento de Organización y Funciones de la Entidad y las señaladas en la Directiva de los Órganos de Control Institucional.	NO	ACTUALMENTE DEPENDEMOS DEL OCI DEL MINEDU	Resolución de Contraloría N° 163-2015-CG, que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional", numeral 7.1.7 Funciones del OCI.
96	OCI cuenta con un Jefe designado por la Contraloría General de la República.	NO	ACTUALMENTE DEPENDEMOS DEL OCI DEL MINEDU	Ley N° 29555, Ley que implementa la incorporación progresiva de las plazas y presupuesto de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República.
97	Cobertura de todas las plazas previstas para el OCI.	NO	ACTUALMENTE DEPENDEMOS DEL OCI DEL MINEDU	Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, artículo 17°.

11. SISTEMA NACIONAL DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

#	Información o documentación con la que cuenta la entidad, sujeta a verificación	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	Base Legal
<b>1. GESTIÓN POR PROCESOS, SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL</b>				
98	TUPA actualizado según metodología de Simplificación Administrativa. (Indicar en el rubro observaciones si se encuentra aprobado, en proceso de aprobación o pendiente de actualizar).	NO	R.D N° 552-2016/DG-ENSFJMA-APRUEBA TARIFARIO	Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, y modificatorias, artículo 38.8.
99	Documento por el cual se conforma el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa.	NO	POR IMPLEMENTAR	Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, que aprueba la Metodología de Simplificación Administrativa y establece disposiciones para su implementación para la mejora de los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad, numeral 4.1.1.
100	Informe sobre actividades desarrolladas y resultados alcanzados por el equipo de mejora continua para la implementación de la Simplificación Administrativa, según detalle del Anexo N° 11, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	NO	POR IMPLEMENTAR	Buenas prácticas de Gestión.
101	Ley de Organización y Funciones y/o Reglamento de Organización y Funciones actualizado en el marco de lo dispuesto por la Ley Orgánica de Poder Ejecutivo (Indicar en las observaciones si se encuentra pendiente de actualizar, en proceso o aprobado).	SI	ROF APROBADO CON R.D N° 192-2008/DG-ENSFJMA	Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, artículo 22.4.
<b>2. GOBIERNO ABIERTO</b>				
102	Responsable designado formalmente para la Atención del Acceso a la Información Pública.	SI	R.D N°203-2017/DG-ENSFJMA-APRUEBA RESPONSABLE	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 3°.
103	Responsable designado formalmente para el Portal de Transparencia Estándar.	SI	R.D N°203-2017/DG-ENSFJMA-APRUEBA RESPONSABLE	Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, artículo 5°.
104	Reporte del Portal de Transparencia a la fecha de corte; presentando información actualizada por rubro temático a la fecha que establece la normativa, según detalle del Anexo N° 12, el cual debe adjuntarse al Informe para la Transferencia de Gestión.	SI	INFORME N°089-2017/SG-ENSFJMA	Resolución Ministerial N° 252-2013-PCM, que modifica el artículo 10° de la Directiva N° 001-2014-CEPLAN/PCD, que aprueba la implementación del Portal de Transparencia Estándar en las Entidades de la Administración Pública", aprobada por Resolución Ministerial N° 299-2010-PCM.
<b>3. CAPACITACIÓN</b>				
105	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Simplificación Administrativa.	NO	NO SE REGISTRA A LA FECHA	Buenas prácticas de Gestión.
106	Relación del personal que ha sido capacitado en temas de Gestión por Procesos.	NO	NO SE REGISTRA A LA FECHA	Buenas prácticas de Gestión.
107	Relación del personal que ha sido capacitado en temas del Portal de Transparencia Estándar.	NO	NO SE REGISTRA A LA FECHA	Buenas prácticas de Gestión.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Econ. LIZ MARGARET PALIZA MARCOS  
Directora de Planificación y Presupuesto

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Lic. EDUARDO FIESTAS PEREDO  
Director General

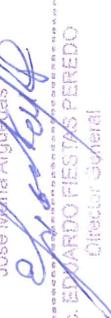
Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Mg. JORGE LUIS FLORES BRAVO  
Director de Administración

Anexo N° 04: Listado de los procesos de contratación en trámite y en ejecución

N°	Número de expediente de contratación	Objeto de la contratación	Valor referencial/valor estimado y valor adjudicado (dependiendo del estado del proceso)	Entidad u Organismo Internacional encargado del proceso (solo en caso fuera por encargo)	Área usuaria encargada del contrato	Estado del procedimiento: indicar si está en a) actuaciones preparatorias, b) procedimiento de selección, o c) ejecución contractual
1	AS 1-2017-ENSFJMA	SERVICIOS	158,502.40	-	DIRECCION ACADEMICA	c) Ejecución Contractual
2	AS 2-2017-ENSFJMA	SERVICIOS	235,056.00	-	DIRECCION GENERAL	c) Ejecución Contractual



Escuela Nacional Superior de Folklore  
 JOSE MARIA ARGUEDAS  
 .....  
 Abog. RONY SHEEN PATINO ZURITA  
 Responsable de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore  
 José María Arguedas  
  
 Lic. EDUARDO FIESTAS PEREDO  
 Director General

Escuela Nacional Superior de Folklore  
 JOSE MARIA ARGUEDAS  
  
 Mg. JORGE LUIS FLORES BRAVO  
 Director de Administración (e)

Anexo N° 05: Listado de garantías vigentes a favor de la entidad

N°	Tipo de garantía	Número de garantía de ser el caso (como carta fianza o de póliza de caución)	Importe en Soles S/	Número de expediente de contratación al que corresponde	Fecha de vencimiento	Indicar el área que corresponde ejecutarla

NO



Escuela Nacional Superior de Folklore  
~~JOSE MARIA ARGUEDAS~~  
 Abog. RONY SHEEN PATINO ZURITA  
 Responsable de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore  
 José María Arguedas  
  
 Lic. EDUARDO FIESTAS PEREDO  
 Director General

Escuela Nacional Superior de Folklore  
 JOSE MARIA ARGUEDAS  
  
 Mg. JORGE LUIS FLORES BRAVO  
 Director de Administración (e)

Anexo N° 06: Relación de bienes inmuebles

N°	CUS(*)	Departamento	Provincia	Distrito	Dirección del Predio	Área (m2)	Titular Registral	N° de Ficha o Partida Electrónica(**)	Observaciones (***)
1		LIMA	LIMA	SURCO	Jr. Baca Flor Carlos, Mz B Lt. 2 Urb. Los Manzanos, Esq. Jr. Lauricocha con psje. Canoas	1,874.80	SBN-15699 Tomo 0405 del 28.12.1999	Partida 44694111	* Anterior Titular MINEDU ahora Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
2	1112021957	LIMA	LIMA	COMAS	Av. Universitaria Norte cuadra 52; Sub Parcela 1B Mz D Lt 01, conexión con calle A esq. Esmeralda, Urb. Santa Isolina	4,879.19		Partida 1115210	* Afectación en uso a favor de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobada mediante RSG N° 0451-2011-ED del 10-05-2011

Leyenda

(\*) Código Único SINABIP si se contara con este dato.

(\*\*) De encontrarse inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

(\*\*\*) Situación según Decreto Supremo N° 130-2001-EF (Saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad estatal).



Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
Abog. RONALD PATINO ZURITA  
Responsable de Abastecimiento

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
Lic. EDUARDO FIESS  
C.R.

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS

Mg. JORGE LUIS FLORES BRAVO  
Director de Administración (e)

Anexo N° 07: Relación de proyectos y obras gestionadas durante el periodo ejercido

N°	Código SNIP	Nombre del Programa o Proyecto	Distrito (*)	Provincia (*)	Departamento (*)	Nivel de gobierno	Estado de situación del PIP (**)	Monto de inversión viable (S/)	Estado de ejecución acumulado a la fecha (S/)	Último costo actualizado (S/)	Observaciones (****)
<b>NO APLICA</b>											

**Leyenda**

- (\*) Indicar distrito, provincia y departamento. Para PIP del sector Relaciones Exteriores indicar país y ciudad
- (\*\*) PIP en 1. Formulación-evaluación, 2. Viable, 3. Estudio definitivo, 4. Ejecución y 5. Rechazado
- (\*\*\*) La observación debe estar referida al "estado de situación del PIP", según la etapa en que se encuentre el PIP: 1. Formulación-evaluación: observado, subsanando observaciones por UF, en actualización por UF e inactivo (explicar por qué). 2. Viable: sin actividad. 3. Estudio definitivo: en proceso de selección para contratar servicio, en elaboración de estudio definitivo, en proceso de arbitraje por estudio definitivo, estudio definitivo culminado, sustentando variación de inversión, sin actividad (explicar por qué). 4. En ejecución: en proceso de adjudicación, declarado desierto, en ejecución, en sustentación de variación de inversión, en proceso de arbitraje, sin actividad (explicar por qué). 5. Otro (indicar)



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
*[Signature]*  
LIC. EDUARDO FIESTA PEREDO  
Director General

Escuela Nacional Superior de Folklore  
JOSE MARIA ARGUEDAS  
*[Signature]*  
Mg. JORGE LUIS FLORES PAVO  
Director de Administración

Anexo N° 08: Proyectos y obras exoneradas del Sistema Nacional de Inversión Pública

N°	Nombre del Proyecto / Obra	Dispositivo legal que lo exonera del SNIP	Monto de inversión	Estado situacional
<b>NO APLICA</b>				



Escuela Nacional Superior de Folklore  
 José María Arguedas  
 Lic. EDUARDO FIESTAS  
 Director General

Escuela Nacional Superior de Folklore  
 JOSE MARIA ARGUEDAS  
 Mg. JORGE LUIS FLORES BRAVO  
 Director de Administración (e)

Anexo N° 09: Resumen de expedientes de procesos legales

**CANTIDAD TOTAL DE CASOS (NO INCLUIR CASOS ARCHIVADOS O CONCLUIDOS)**

**CANTIDAD DE CASOS POR MATERIA**

Penal

Civil

Laboral

Contencioso administrativo

Constitucional

Arbitraje

Conciliación

**Ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos**

Casos ante la Comisión

Casos ante la Corte

Medidas cautelares vigentes

Casos en seguimiento con acuerdo de Solución Amistosa

Casos en seguimiento de recomendaciones

Casos en supervisión de sentencia

**CANTIDAD DE CASOS POR ESTADO DEL PROCESO**

En trámite

En Ejecución de Sentencia o Laudo Arbitral

**CANTIDAD DE CASOS POR SITUACIÓN DEL ESTADO EN EL PROCESO**

Demandante

Demandado

Parte Civil

Tercero civilmente responsable

**POR MONTOS (EN EJECUCIÓN)**

A favor del "Estado"

Suma total S/	Recibido S/	Por Recibir S/

En contra del "Estado"

Suma total S/	Pagado S/	Por pagar S/

NO APLICA



Escuela Nacional Superior de Folklore  
 José María Arguedas  
*[Signature]*  
 Lic. EDUARDO PEREDO  
 Director General

Escuela Nacional Superior de Folklore  
 JOSE MARIA ARGUEDAS  
*[Signature]*  
 Mg. JORGE LUIS FLORES BRAVO  
 Director de Administración (e)

Anexo N° 10: Proceso de implementación del Sistema de Control Interno

Fase	Hitos de la Implementación del Sistema de Control Interno	¿Tiene?		Sustento
		Sí	No	
Planificación	Se cuenta con un acta de Compromiso de Control Interno suscrita por la Alta Dirección y adecuadamente difundida en la entidad.	SI		Acta firmada el 18 de enero de 2017
	La Alta Dirección ha constituido formalmente un Comité de Control Interno encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno.	SI		Resolucion Directal N°023 -2017/DG-ENSFJMA
	Se cuenta con actas que formalicen las reuniones desarrolladas por el Comité de Control Interno en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno.	SI		Libro de actas del Comité de Control Interno
	Se cuenta con un informe preliminar sobre los avances del Diagnóstico de Control Interno. (*)	SI		Anexo N°01 Reporte de evaluación de la implementación del Sistema de Control Interno
	Se cuenta con el Informe final del Diagnóstico sobre el estado situacional del Sistema de Control Interno.	SI		Acta de aprobación del Diagnostico de brechas
	Se cuenta con un Plan de Trabajo para la implementación del Sistema de Control Interno.		NO	En proceso
Ejecución	Se cuenta con Informe de avances de la ejecución del Plan de Trabajo.		NO	En proceso
Evaluación	Se ha elaborado un Informe de evaluación del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.		NO	En proceso



Escuela Nacional Superior de Folklore  
 José María Arguedas  
*Eduardo Fiestas Beredo*  
 Lic. EDUARDO FIESTAS BEREDO  
 Director General

**Anexo N° 11: Informe sobre actividades desarrolladas y resultados por el Equipo de Mejora Continua para la Implementación de la simplificación administrativa**

Etapas	Actividades Principales	Resultados
1: Planificación del Proceso		
2: Diagnóstico		
3: Rediseño		
4: Implementación		
5: Seguimiento y Evaluación		
6: Mejoramiento Continuo y Sostenibilidad		

**NO**



Escuela Nacional Superior de Folklore  
 José María Arguedas  
 Lic. Hipólito Máximo Angulo Eufrazio  
 Secretario General

Escuela Nacional Superior de Folklore  
 José María Arguedas  
 Lic. EDUARDO FIEBIGER PEREDO  
 Director General

Anexo N° 12: Portal de Transparencia Estándar.

Rubro Temático	Sub Rubro Temático / Contenido	Respuesta (SI / NO / No aplica)	Observaciones	
1. Datos Generales	Directorio	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Marco Legal	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Normas emitidas por la entidad	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Declaraciones Juradas	NO		
2. Planeamiento y Organización	<b>Instrumentos de Gestión:</b>			
	Reglamento de Organización y Funciones- ROF	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Manual de Organización y Funciones- MOF	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Manual de Clasificación de Cargos	NO		
	Cuadro de Asignación de Personal-CAP o el Cuadro de Puestos de la Entidad una vez implementado	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Manual de Procedimientos- MAPRO	NO		
	Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, registrado en el MÓDULO TUPA de servicios al ciudadano	NO		
	Reglamento Interno de Trabajo - RIT	NO		
	Indicadores de Desempeño	NO		
	<b>Planes y Políticas</b>			
	Plan Estratégico Sectorial Multianual - PESEM (De ser aplicable a la Entidad)	NO APLICA		
	Plan Estratégico Institucional - PEI	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Plan Operativo Institucional - POI	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	<b>Información Adicional</b>	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
<b>Recomendaciones de Auditoría</b>	NO			
<b>Glosario de Términos</b>	NO			
3. Información Presupuestal	<b>Detalle</b>			
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por fuente de Financiamiento	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por genérica de Gastos	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Cuadros PIA,PIM, Devengado por genérica de Ingresos	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	<b>Eficiencia de Gastos</b>	NO		
	<b>Gráficos de Presentación</b>	NO		
	<b>Comparativos por Trimestre</b>	NO		
	<b>Link a Registro Histórico</b>	NO		
	<b>Glosario de Términos</b>	NO		
	4. Proyectos de Inversión	<b>Viabilidades</b>		
Código DGPP		NO APLICA		
Código SNIP		NO APLICA		
Proyecto		NO APLICA		
Monto Viabilidad		NO APLICA		
Costo del proyecto		NO APLICA		
<b>Presupuesto y Ejecución</b>		NO APLICA		
Código U/E		NO APLICA		
Unidad Ejecutora		NO APLICA		
PIM		NO APLICA		
Devengado		NO APLICA		
<b>Link a Registro Histórico</b>		NO APLICA		
<b>Glosario de Términos</b>		NO APLICA		
5. Participación Ciudadana	<b>Audiencias</b>	NO APLICA		
6. Información de Personal	<b>Registro de Personal:</b>	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	Año, mes, modalidad de contrato, nombres y DNI	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	<b>Link a Registro Histórico</b>	NO		
	<b>Glosario de Términos</b>	NO		
7. Información de contrataciones	<b>Información Adicional</b>	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	<b>PAP</b>	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	<b>Procesos de Selección para la contratación de bienes, servicios y obras.</b>	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	<b>Exoneraciones Aprobadas</b>	NO		
	<b>Ordenes de Servicio</b>	NO		
	<b>Gastos de viáticos y pasajes</b>	NO		
	<b>Gastos de telefonía</b>	NO		
8. Actividades Oficiales	<b>Uso de vehículos</b>	NO		
	<b>Gastos por Publicidad</b>	NO		
	<b>Unidades Orgánicas</b>	NO		
	<b>Link a Registro Histórico</b>	NO		
	<b>Información Adicional</b>	NO		
	<b>Agenda</b>	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>	
	9. Información Adicional	<b>Comunicados</b>	SI	<a href="http://www.escuelafolklore.edu.pe/">http://www.escuelafolklore.edu.pe/</a>
		<b>Formato de Solicitud de Acceso a la Información</b>	NO	
		<b>Información Adicional</b>	NO	
	10. INFOBRAS	<b>Registro de Obras Públicas en Ejecución</b>	NO APLICA	
Código de INFOBRAS		NO APLICA		
Nombre de la Obra		NO APLICA		
Monto de Aprobación del Expediente Técnico		NO APLICA		
Modalidad		NO APLICA		
Fecha de inicio de la obra		NO APLICA		
% de Avance Físico		NO APLICA		
Estado de la Obra		NO APLICA		
<b>Glosario de Términos</b>		NO APLICA		



Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Lic. Hipólito Máximo Angulo Estrada  
Secretario General

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas

Lic. EDUARDO FIESTAS PEREDO  
Director General

